PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE LA DÁRSENA NÁUTICA DE SANTURTZI

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es determinar las características técnicas para el suministro y colocación de los elementos necesarios para renovar el pavimento de la Dársena Náutica de Santurtzi, retirando la madera existente en las líneas A, B, C, D y E, sustituyéndola por madera plástica WPC, Wood plastic composite, incluyendo la sustitución de los actuales rastreles de madera por unos nuevos de aluminio de calidad marina, de acuerdo con los precios ofertados en la proposición económica. La empresa adjudicataria deberá realizar la correcta gestión de los residuos que se deriven de las intervenciones citadas.

2. ANTECEDENTES

A principios del año 1997 se iniciaron las gestiones necesarias para la construcción de los pantalanes de atraque de Santurtzi. Se pretendía la ordenación de los fondeos diseminados por la lámina de agua del entorno pesquero, siendo para ello necesaria la instalación de pantalanes de atraque.

Con ese fin, fue necesaria la cesión de la lámina de agua por la Autoridad Portuaria de Bilbao aprobada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria 14/1998, de 27 de noviembre.

La Asociación Náutica-Deportiva "Karmengo Ama" trabajó junto con el Ayuntamiento presentando propuestas de reordenación de los fondeos preexistentes, lo que facilitó las distintas fases de dragado de la zona, y colaborando más adelante en la redacción del anteproyecto y posterior proyecto de la Zona de amarre en pantalanes.

Las obras finalizaron en el año 2005 y desde entonces el mantenimiento se ha limitado al arreglo de algunas zonas del pavimento especialmente deterioradas y al tratamiento de la madera. Sin embargo, se hace necesaria la sustitución integral del pavimento de la Dársena que debido al ambiente marino en el que se encuentra debe ser sustituido por madera plástica WPC que reduzca considerablemente las incidencias ocasionadas por la madera natural.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

El objeto de estas actuaciones es la renovación del pavimento de madera natural del pantalán por uno nuevo de madera plástica WPC, Wood Plastic Composite, incluyendo la sustitución de los rastreles de madera por unos nuevos de aluminio de calidad marina. Los trabajos abarcarán la sustitución de los pavimentos de todo el conjunto de rampas de acceso, pantalanes y fingers que conforman los atraques de las líneas A, B, C, D y E con arreglo a las prescripciones y características técnicas que se indican a continuación.

- El proceso de ejecución pasa por, en primer lugar, antes del levantado del pavimento, la comprobación de que la tarima de madera natural maciza esté libre de instalaciones de servicio, retirando los aparatos de instalaciones o piezas de mobiliario que supongan un obstáculo para la ejecución de los trabajos. Estos se acopiarán para su posterior recolocación.
- Se procederá, a continuación, al levantado de pavimento existente de las zonas de actuación, formado por pavimento de tarima de madera natural maciza y sus durmientes. Se eliminarán todos los elementos auxiliares empleados en las uniones de las tablas, como pueden ser tornillería, clips, adhesivos, etc., transportando todos los residuos generados manualmente a contenedor de escombros, para su correcta gestión.
  Antes de comenzar la instalación del nuevo pavimento, se revisará la superficie de la estructura del soporte para garantizar que es consistente y regular, con una planimetría uniforme y perfectamente limpia.
- Realizada la comprobación, se instalarán los durmientes formados por perfiles de aleación de aluminio 6005 T6 de calidad marina. La acreditación de estas características se realizará mediante la presentación de certificado de calidad Qualicoat Sea Side o equivalente.
  Los durmientes se anclarán a la estructura del pantalán separados una distancia no mayor de 40 cm, quedará garantizada la solidez estructural del conjunto formado.
- La madera plástica se instalará en seco sobre los rastreles, empleando un sistema de fijación oculta, mediante el empleo de ganchos, clips y tornillería. Todas estas piezas de acoplamiento deberán ser fabricadas en acero inoxidable categoría AISI 316. El montaje debe garantizar la correcta ventilación y circulación del agua por debajo de las lamas.

- Respecto a los aspectos estéticos, la solución propuesta para el pavimento WPC deberá guardar una armonía con la estética del actual del pavimento WPC instalado, en cuanto a imitación al material de la madera, color, veteado, brillo, etc., así como ser reversible.
  La inalterabilidad a la luz solar, los rayos UV, el agua dulce y de mar se acreditará conforme a los ensayos definidos en las normas UNE.
- Serán a cuenta del contratista la instalación de piezas de remate y/o todos aquellos trabajos necesarios para entregar el pavimento en perfectas condiciones de uso. Se garantizarán la perfecta sujeción al soporte, la adecuada planimetría con ausencia de cejas y el aspecto estético. Las mediciones definitivas serán responsabilidad del adjudicatario del contrato, que deberá tener en cuenta los coeficientes de dilatación del material suministrado para dejar los márgenes mínimos necesarios que eviten su deformación.
- Los elementos de madera-plástico (WPC) darán cumplimiento a la siguiente normativa o equivalente:
  - UNE EN 15534-2: 2014 Compuestos de madera-plástico WPC. Parte 2: Caracterización de los materiales WPC.
  - UNE EN 15534-5: 2014 Compuestos a base de materiales de celulosa y de termoplásticos o compuestos de fibra natural. Parte 5: Especificaciones de perfiles y baldosas.
  - UNE EN 15534-6: 2016 + A1:2018 Compuestos a base de materiales de celulosa y de termoplásticos o compuestos de fibra natural. Parte 6: Especificaciones para perfiles y elementos para cercas.
  - UNE-ENV 12633:2.003. Índice de deslizamiento RD (USRV) superior a 45 (clase 3).

En la propuesta técnica se presentará una **Memoria** en la que se relacionen la calidad y características del suministro, diferenciando las características técnicas y/o funcionales que superen las condiciones estipuladas como mínimas en las normas UNE o equivalente detalladas en el presente pliego. Podrán, asimismo, incluir cualquier documentación que contribuya a facilitar un mejor conocimiento de la oferta. A efectos de calidad de materiales, se recuerda que se trata de una dársena náutica en un ambiente marino y expuesta a condiciones meteorológicas extremas.

El adjudicatario deberá establecer un plazo de suministro del material y un planning de ejecución de los trabajos.

Corresponde a la empresa adjudicataria todas las labores necesarias para la sustitución de la madera existente por la madera-plástica suministrada, así como la sustitución de los durmientes de madera por aluminio, incluyendo:

- Labores de cierre temporal de acceso a los usuarios, señalamiento y preparación de alternativas de paso que garantice el acceso a las embarcaciones por parte de sus titulares.
- Gestión de los residuos generados.
- Limpieza final tras la colocación de cada tramo o línea.
- Ensayos necesarios para acreditar las características detalladas de los materiales.
- Evaluación de riesgos específicos y adopción de las medidas adecuadas para garantizar la seguridad y la protección de la salud de los trabajadores en base a esa evaluación.

Las tareas de instalación se coordinarán con los servicios técnicos municipales.

A efectos de elaboración de la Memoria las empresas licitadoras podrán dirigirse al Área de Obras y Servicios al objeto de visitar y conseguir un conocimiento exhaustivo de las instalaciones.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) El adjudicatario deberá efectuar el suministro dentro del plazo y en el orden establecido en la Memoria.

b) El adjudicatario será responsable de los daños del bien hasta su entrega e instalación, así como de los daños que se irroguen a terceros hasta la finalización de la sustitución del material de manera que quede la dársena en perfectas condiciones para su uso.

c) El adjudicatario deberá garantizar por un año tanto las piezas de repuesto nuevas como la mano de obra y demás gastos relacionados con fallos de fabricación o de mal funcionamiento consecuencia de estos fallos.

d) El adjudicatario no podrá introducir o ejecutar modificaciones en el suministro comprendido en el contrato, sin la debida aprobación de

dicha modificación y el presupuesto resultante por la Administración. En caso de que el contratista efectúe un suministro que supere por su cuantía el presupuesto fijado, no habrá lugar a indemnización alguna, ni se abonará el exceso al adjudicatario, delimitándose las responsabilidades a que hubiere lugar de conformidad con la legislación vigente.

e) En todo caso, la dirección y la inspección de los trabajos corresponde al Ayuntamiento a través de los técnicos del área de Obras y Servicios, que dictarán las instrucciones necesarias al contratista para la normal y eficaz realización del objeto del contrato.

f) El contrato objeto de la licitación se entenderá realizado a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios, sino en los casos de fuerza mayor.

g) El contratista deberá disponer al inicio del contrato de póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra todos los daños que se irroguen a terceros (incluido en Ayuntamiento) hasta la completa sustitución del pavimento de la dársena náutica. La cobertura será suficiente y ascenderá como mínimo a 600.000 € por siniestro y deberá incluir de forma expresa la cobertura de daños a las embarcaciones. El adjudicatario responderá además de todos los daños que se irroguen cuyo importe excediera de la cuantía de cobertura mínima establecida.

5. ABONO DEL PRECIO

El abono del precio se realizará en una vez se finalice completamente la sustitución de toda la dársena, mediante la firma del acta de recepción y tras presentación de la correspondiente factura y su aprobación por la entidad contratante.

No procederá el abono de ningún bien o suministro que se hubiera entregado fuera del objeto contractual previsto en el presente documento o que, en su caso, no hubiera sido previamente requerido y aceptado de modo expreso por la entidad contratante.

6. INTERLOCUTOR

La empresa adjudicataria nombrará un interlocutor con los técnicos municipales del área de Obras y Servicios para cualquier aspecto (administrativo, técnico, de servicios, etc.) relacionado con el contrato y atender cualquier requerimiento de información además de realizar el seguimiento de la ejecución del contrato.

7. SUPERFICIE A CUBRIR

Las dimensiones totales de la superficie a cubrir son:

LÍNEA A

La línea A consta de 279,3 ml de pantalán, en los que ya se han realizado anteriormente actuaciones de sustitución de madera tropical por madera plástica. La intervención se centrará, por tanto, en los 210,3 ml restantes de pavimento de madera tropical que, junto con su base de rastreles, serán retirados para su sustitución por pavimento de madera plástica WPC, wood plastic composite, y rastreles de aluminio de calidad marina. Estos nuevos acabados deberán guardar una armonía estética con los ya existentes.
La zona contigua, donde se ubica el surtidor de combustible y dos agrupaciones de pantalanes anexas de superficies (12x2,5) m y (12x3) m respectivamente, también será objeto de intervención instalando acabados de características idénticas.
Finalmente, se intervendrá también sobre los 33 fingers de dimensiones (8x0,80)m, y sobre los 25 fingers de dimensiones (10x0,80) m, todos ellos ejecutados actualmente en PR-5.

LÍNEA B

La línea B consta de 261ml de pantalán de 2,5m de ancho ejecutados en perfil PR-6. Ya se han sustituido diversos tramos del pavimento, estando pendiente la actuación sobre 219 ml restantes. Igualmente, la solución constructiva se repite, consistiendo en la retirada del actual pavimento de madera tropical y sus rastreles, e instalando de madera composite y durmiente de aluminio marino.
Respecto a los fingers, se renovará también el pavimento de las 76 unidades de dimensiones (6x60) m ejecutadas en PR-4 con la misma solución.

LÍNEA C

La línea C consta de 235,6 ml de pantalán de 2,5 m de ancho en perfil PR-6. Como las anteriores líneas, ha sido objeto de actuaciones parciales, estando pendiente la renovación de 211,6 ml siempre siguiendo la misma solución. También se renovarán 34 unidades de fingers de (6x0,60) m y 40 brazos de amarre de (4x0,3) m ejecutados en perfil PR-4.

LÍNEA D

La línea D consta de 216,2 ml de pantalán de 2,5m de ancho en perfil PR-6. La renovación del pavimento abarcará aquí los 194,5 ml pendientes y las 78 unidades de los brazos de amarre de dimensiones (4x0,39) m con la solución constructiva descrita.

LÍNEA E

La línea E consta de 196,7 ml de pantalán de 2,5m de ancho en perfil PR-6, renovados parcialmente. Estando pendientes 158,7 m, se actuará sobre éstos, y sobre las 69 unidades de brazos de amarre de dimensiones (4x0,3) m ejecutadas en perfil de PR-4.

NOTA: En las mediciones facilitadas puede existir un margen de error, ya que, tanto por el estado de conservación de algunos tramos, como por los continuos trabajos de mantenimiento que se realizan en los pantalanes, pueden haberse visto afectadas, siendo, en cualquier caso, obligación del contratista su comprobación, así como, asumir todos los trabajos necesarios para la recepción de todos los pavimentos en perfectas condiciones de uso.

8. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato son las previstas en el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Pliego de Condiciones Jurídico Administrativas.

El procedimiento se iniciará a propuesta de la responsable del contrato. Además, el órgano de contratación podrá imponer al contratista el resarcimiento de daños y perjuicios de un modo inmediatamente ejecutivo, no obstante, los recursos legales que procedan.

El importe de las penalidades por incumplimiento, de los daños y perjuicios irrogados, así como el importe correspondiente a las deficiencias de calidad, en su caso, se detraerá de las cantidades adeudadas, de las rentas pendientes o se aplicará con cargo a la fianza viniendo obligado el adjudicatario a reponer la fianza en la parte disminuida por la incautación, dentro de los quince días hábiles siguientes al que sea requerido formalmente para ello.

La incoación de expediente de penalidades por incumplimiento facultará la suspensión del pago de cualquier importe facturado.